Riohacha, 28 de Noviembre de 2023

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Atn: MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ VEGA
Asesora de Comunicaciones del Despacho
Avenida El Dorado No. 51-80
Teléfono: 2201000
Correo Electrónico: MJimenez@supersociedades.gov.co
Bogotá, C.D.

REFERENCIA: **INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONVENIO DE ASOCIACION No. 381 de 2023**

Estimados señores:

Remito a ustedes el **INFORME FINAL DE ACTIVIDADES** del Convenio De Asociación No. 381 de 2023 cuyo objeto es cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en la región, que se llevará a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en el marco de la facultad de los numerales 47 y 48 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades"; que da cuenta de las actividades desarrolladas del mismo.

Atentamente,

ALVARO JOSE ROMERO GUERRERO
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de La Guajira

DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
No. DEL CONVENIO:	**CONVENIO DE ASOCIACION No. 381 de 2023**
CONTRATANTE:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 193 y con Nit. 899.999.086-2
CONTRATISTA:	CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA NIT. 892.115.002-6 Dirección: Carrera 6 No. 11 -03 Esquina Teléfono: (5) 7279800 Correo: ccguajira@camaraguajira.org
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en la región, que se llevará a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en el marco de la facultad de los numerales 47 y 48 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES
VALOR DEL CONVENIO:	**CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($106.700.000) M/CTE.** **APORTE DE LA SUPERINTENDENCIA:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) M/CTE. **APORTE DE LA CAMARA:** CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($48.700.000) M/CTE
SUPERVISOR:	ASESORA DE COMUNICACIONES DEL DESPACHO

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES
CONVENIO DE ASOCIACION No. 381 de 2023
EJECUCION DEL 15 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023

1. INFORME DE ACTIVIDADES

En el marco del Convenio de Asociación No. 381 de 2023, suscrito entre la Superintendencia de Sociedades y la Cámara de Comercio de La Guajira con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en la región, que se llevará a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en el marco de la facultad de los numerales 47 y 48 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades", se desarrollaron las siguientes actividades que apuntan a fortalecer el tejido empresarial de la región, así como la logística de los espacios que incluyan la gestión de servicios para el soporte técnico en todo lo relacionado con la infraestructura de la muestra empresarial Expoguajira 2023, y para realizar actividades que de acuerdo a la misión de la Superintendencia de Sociedades, y liderada por la Oficina de Comunicaciones, se llevaron a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, con el fin de promover el ENCUENTRO CON EMPRESARIOS EN LAS REGIONES DEL PAÍS durante los días 16 al 18 de noviembre de 2023.

A continuación, se presentan las actividades que se desarrollaron durante la feria acorde al **ALCANCE DEL OBJETO**: "*De acuerdo con la naturaleza, características y dimensiones del evento, el apoyo entre las partes consiste en la logística requerida para la entrega de 97 Stands para muestra empresarial durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2023 en la ciudad de Riohacha, los cuales deben tener las siguientes características: cada uno de 1,50 x 1,50 que incluya punto eléctrico, iluminación, señalización, mesa vestida, y 2 sillas plásticas; así mismo incluye para toda la feria: ambientación, entradas, pabellones con banners, punto de hidratación, cestos de basura, ventiladores industriales, vigilancia de la feria (interior y exterior), planta eléctrica (planta eléctrica de 125 KVA), soporte técnico y logístico para todas las actividades, equipo personal para limpieza. Estos deberán estar disponibles en los horarios solicitados por la Entidad, incluyendo los tiempos de montaje y desmontaje de las estructuras y elementos necesarios para el evento, es decir, la preproducción, alistamiento y pruebas que se harán el 15 de noviembre de 2023; el 16, 17 y 18 de noviembre de 2023 será el evento y contará con el apoyo de las partes para su realización. La CCG deberá efectuar todas las adecuaciones que el espacio físico requiera para la satisfactoria realización de las actividades. Se tendrán en cuenta las solicitudes que efectúe la Superintendencia de Sociedades, a través del supervisor*". Y el siguiente cronograma ejecutado para este fin:

Descripción de las Actividades y Eventos Planeados:
Agenda Consolidada. Actividad Académica y Empresarial

JORNADA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL: ECONOMIA POPULAR			
DIA	**HORA**	**TEMA**	**LUGAR**
JUEVES 16 de noviembre	8:00 am – 12:00 m	Foro: Economía Popular en Acción: Conferencias, Casos de éxito	Auditorio
	2:00 – 4:00 pm	Rueda Comercial: La Guajira Exporta Artesanías	Salón pequeño primer piso
	2:00 – 4:00 pm	Rueda Financiera: Alístate	Salón grande del segundo piso
	6:00 – 8:00 pm	Pasarela de Modas: “Encanto Étnico Moda Inspirada en La Guajira”	rqueadero
JORNADA DE ENCUENTRO: TURISMO E INVERSION			
VIERNES 17 de noviembre	8:00 – 6:00 pm	Primer Encuentro Nacional de Intercambio de Iniciativas de Gestión de Destino - La Guajira Una Aventura Mágica: Foro Turismo e Innovación	Auditorio
	8:00 – 12:00 m	Oportunidades financieras: Ángeles Inversionistas	Salón pequeño primer piso
	8:00 – 01:00 pm	Rueda Financiera Economía Popular CREO	Cancha Cubierta SENA
	6:00 – 8:00 pm	Actividad cultural: Cultura Viva	
JORNADA DE TECNOLOGIA E INNOVACION: EXPLORANDO EL FUTURO			
SABADO 18 DE NOVIEMBRE	8:00 – 12:00 m	Foro Tecnología e Innovación: Transformación digital, Innovación, Inteligencia artificial aplicada a los negocios	Auditorio
	4:00 – 6:00 pm	Premiación: Expoguajira 2023	Parqueadero
	6:00 – 8:00 pm	Actividad cultural: Clausura	Parqueadero
ACTIVIDADES TODOS LOS DIAS: EXPOSICIONES, GASTRONOMIA, CULTURA, Y JUEGOS DE AVENTURA			
16, 17 Y 18 DE NOVIEMBRE	8:00 am - 8:00 pm	Exposición stand: oferta empresarial	Primer piso
	8:00 am - 4:00 pm	Feria Agro Campo Guajira: Oferta de productos agrícolas	Parqueadero
	12:00 – 2:00 pm, 6:00 – 8:00 pm	Feria Gastronómica: Sabores Guajiros (Preparación en vivo)	Parqueadero
	9:00 am - 8:00 pm	Escape Room: Cuarto de escape	Salón patio mer piso

De acuerdo con la naturaleza, características y dimensiones del evento, este se llevó a cabo en la biblioteca Héctor Salah Zuleta en la ciudad de Riohacha, disponiendo de las siguientes áreas: parqueadero para la feria gastronómica, muestras artesanales y del sector agro y actividades culturales, pasillos y teatrino del primer piso para la exposición empresarial a través de stands, dos salones en el primer piso para la rueda artesanal y para la rueda de ángeles inversionistas, auditorio en el segundo piso para las actividades académicas y un salón en el segundo piso para la rueda de relacionamiento empresarial.



Ilustración 1: Promoción de la feria. Fuente: Elaboración propia

La pre-producción comenzó el 13 de noviembre de 2023 y se extendió hasta el 15 de noviembre de 2023, con el desarrollo de alistamiento y pruebas, montaje y desmontaje de stand y demás logística para requerida para el inicio de la feria.

El 16 de noviembre de 2023, se dio inicio a muestra empresarial de Promoción de Empresas -Expoguajira 2023.
El 18 de noviembre a las 8 pm, finalizó con éxito la muestra empresarial.
El 19 de noviembre se realizó el desmontaje de los elementos usados para el mismo y la entrega del sitio del evento.

Pre-producción y posproducción:

Evento 16, 17 y 18 de noviembre

CANTIDAD	DESCRIPCION	DIAS
97	Stand de 1,50 x 1,50 que incluye punto eléctrico, iluminación, señalización, mesa vestida, y 2 sillas plásticas.	3

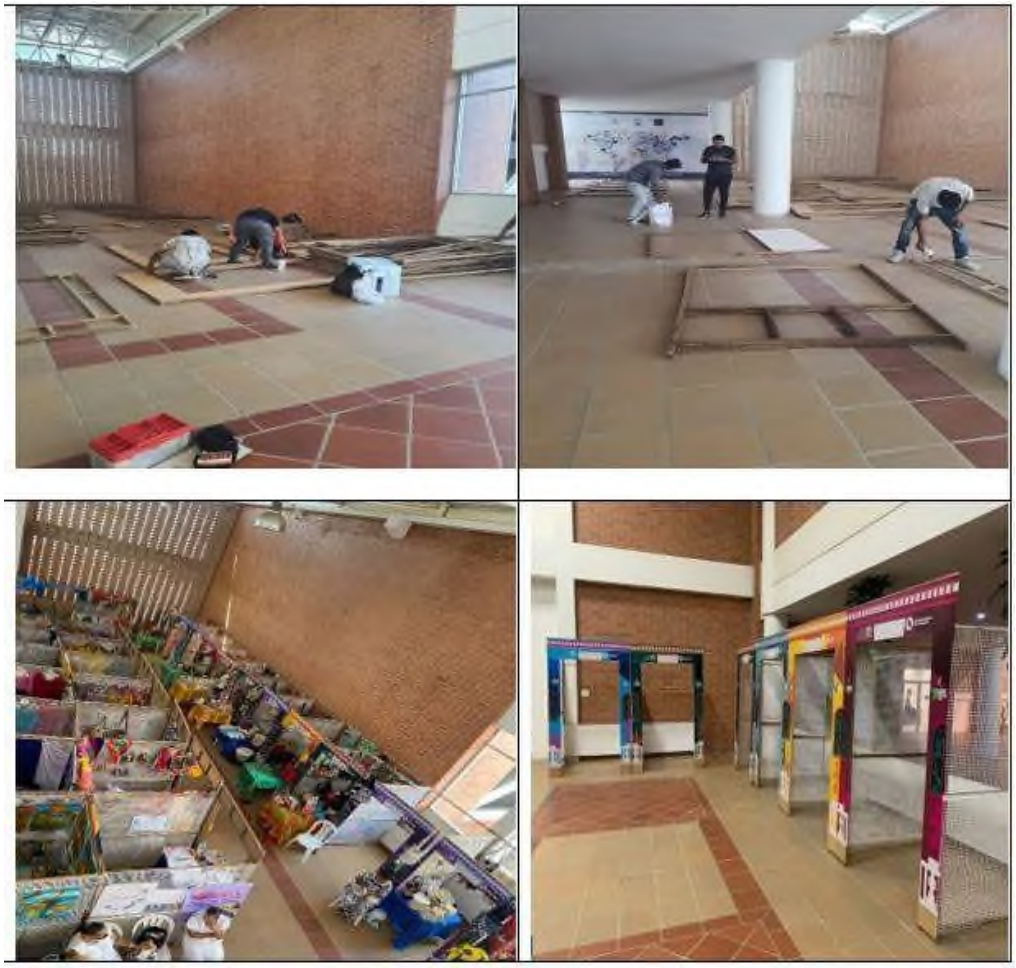


Ilustración 2: Preproducción. Fuente: Elaboración propia



Ilustración 3: Postproducción. Fuente: Elaboración propia



Ilustración 4: Postproducción. Fuente: Elaboración propia

RESULTADOS DE LA FERIA

Stands: 176 empresarios y emprendedores participaron de la siguiente manera:

- 20 de gastronomía
- 8 del sistema moda que participaron en la pasarela Moda del Caribe
- 148 de diferentes sectores económicos que ofertaron productos como bisutería, prendas de vestir, artesanías, belleza, construcción, ferretería, decoración, diseño gráficos e impresiones, energía fotovoltaica, papelería, tecnología, productos agros, ornamentaciones, audio y video, así mismo, servicios como artes plásticas y visuales, turismo, educación, salud, servicios ópticos y otros servicios

Actividad académica: 560 empresarios y emprendedores asistieron a tres foros:

- 260 foro Economía Popular en Acción
- 206 foro Turismo E Innovación Primer Encuentro Nacional de Intercambio de Iniciativas de Gestión de Destino La Guajira Una Aventura Mágica
- 97 foro Jornada de Tecnología e Innovación Explorando el Futuro que tuvo una muestra tecnológica a cargo del Politécnico Gran Colombiano

Los foros contaron con conferencistas nacionales de Bogotá, Pasto, Barranquilla, y Cartagena e internacionales de Perú y Costa Rica.

Actividades de Relacionamiento Comercial: 200 empresarios y emprendedores participaron, generando conexiones en cuanto a proveeduría, relacionamiento y desarrollo de negocios.

Actividades de Relacionamiento Financiero: 628 personas entre ellos 419 empresarios y emprendedores guajiros de la economía popular participaron en la Feria

para la Economía Popular, Estrategia de Inclusión Crediticia que tiene como objetivos promover la estrategia de inclusión crediticia y la oferta microfinanciera de 22 entidades desarrollada en alianza con la Presidencia de la República y la Banca de las Oportunidades con el apoyo de Asobancaria, Asomicrofinanzas, Confecoop, Fecolfin y su red de proveedores de servicios financieros.

Rueda de Negocios Artesanías: 21 empresarios y emprendedores participaron en la rueda de negocios La Guajira Exporta Artesanías, con el Apoyo de la Asociación Guajira Ecopetrol Hocol, Pnud, Procolombia, Universidad de La Guajira y Artesanías de Colombia, realizándose negociaciones entre ellas y con empresas compradoras nacionales e internacionales. Los compradores nacionales fueron 2 empresas de Bogotá, 1 de Pereira, 1 de Cali, y 1 de Bucaramanga, y los compradores internacionales fueron 1 de España, 1 de Finlandia y 1 de Francia, lográndose pactar negociaciones de compras para las próximas 3 semanas por valor de $ 41.100.000 y dentro de los próximos 3 meses de $ 149.200.000.

Rueda de Inversión Ángeles Inversionistas: 22 empresarios y emprendedores participaron en rueda de inversión denominada La Guajira Impacta 2023, en la cual 14 empresas de La Guajira presentaron sus proyectos de emprendimiento ante 8 Ángeles Inversionistas (4 de Medellín, 2 de Pereira y 2 de la ciudad de Bogotá).

Lanzamiento del Centro de Innovación Empresarial – CIE: 95 empresarios y emprendedores participaron en el lanzamiento, evento que se desarrolló con el apoyo de Hocol, estableciéndose el CIE como un ente articulador y facilitador del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación + Emprendimiento del departamento de La Guajira para la ideación, pre-incubación, incubación, aceleración, consolidación, transferencia de conocimientos y tecnológica de emprendimientos, empresas, prototipos, productos y/o servicios, para promover la sofisticación de portafolios de empresas locales, regionales y nacionales con el objetivo de fortalecer el ecosistema empresarial y dinamizar el entorno de negocios del departamento de La Guajira.

Afluencia de público: 6.212 asistentes que apreciaron las muestras comerciales, las actividades académicas y las actividades culturales (según listados de asistencias más calculo otros eventos y actividades culturales).

DESARROLLO ACTIVIDADES ACADEMICAS, FOROS Y OTROS

Fecha: jueves 16 de noviembre. Jornada Fortalecimiento Empresarial Economía Popular

Foro: Economía Popular en Acción.

Objetivo: Impulsar el desarrollo económico sostenible y el empoderamiento de emprendedores y negocios locales en La Guajira, a través de conferencias inspiradoras y el intercambio de experiencias y estrategias de éxito a nivel nacional y local.

Agenda Desarrollada.

HORA	TEMA
8:00 – 9:00 am	**Registro y Recepción de Participantes**

9:00 – 9:30 am	**Sesión de Apertura**: Palabras de bienvenida Billy Escobar Superintendente de SuperSociedades, Álvaro Romero Guerrero presidente Cámara de Comercio de La Guajira
9:30 –10:00 am	**Conferencia**: Garantizando agua apta para el consumo humano desde el emprendimiento social EKO GROUP h2o+. Ricardo Enrique Alba Torres. Ingeniero ambiental de Bogotá, Colombia, Co Fundador y COO de la empresa social Eko Group H2O +, fue seleccionada en el año 2020 ganadora nacional del premio de sostenibilidad más importante a nivel mundial, el Premio Energy Globe.
10:30 -11:00 am	**Casos de éxito nacionales:** Cartagena: Asistencias Integrales y Educativas SAS, Barranquilla: Sociedad Gestores y Consultores G&C Ltda.
11:00 –11:30 am	Panel: **Conciliación como herramienta para dirimir diferencias en las unidades productivas** – Centro Integral de Solución de Conflictos
11:30 -12:00 am	**Casos de éxito Empresarismo local**: Turismo, Artesanía, Producción



Ilustración 5: Instalación del evento. Billy Escobar Superintendente de SuperSociedades. Fuente: Elaboración propia.



Ilustración 6: Instalación del evento. Álvaro Romero Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio de La Guajira. Fuente: Elaboración Propia



Ilustración 7: Conferencia "Garantizando agua apta para el consumo humano desde el emprendimiento social EKO GROUP h2o+". Ricardo Enrique Alba Torres. Fuente: Elaboración propia.



Ilustración 8: Casos de éxitos nacionales. Fuente: Elaboración Propia

Casos de éxito nacionales: Cartagena: Asistencias Integrales y Educativas SAS, Barranquilla: Sociedad Gestores y Consultores G&C Ltda.



Ilustración 9: Conferencia Conciliación como herramienta para dirimir diferencias en las unidades productivas - Centro Integral de Solución de Conflictos. Fuente: Elaboración propia



Ilustración 10: Casos de éxito Empresarismo local: Turismo, Artesanía, Manufactura, Producción. Fuente: Elaboración propia



Ilustración 11: Público. Fuente: Elaboración propia

Rueda Comercial La Guajira Exporta Artesanías.

Objetivo: Facilitar un espacio de encuentro y colaboración entre artesanas del proyecto Ruta La Guajira Exporta Artesanías y otras artesanas para fomentar la conexión efectiva y suplir demanda del mercado, promoviendo así el crecimiento económico sostenible de las unidades productivas participantes.

Agenda Desarrollada.

HORA	TEMA
2:00 – 2:15 pm	**Registro y Recepción de Participantes**
2:15 – 2:30 pm	**Apertura:** Metodología, reglas relacionamientos
2:30 – 4:45 pm	**Desarrollo rueda:** Compradores locales y nacionales



Ilustración 12: Rueda comercial La Guajira Exporta Artesanías. Fuente: Elaboración propia

Participantes: 20 artesanas, 5 compradores nacionales, 3 compradores internacionales

Rueda De Relacionamiento Comercial Transfórmate.
Objetivo: Fortalecer capacidades de generación de ingresos a las unidades económicas de la economía popular, para que sus negocios crezcan y perduren en el tiempo, a través de una rueda de relacionamiento comercial para generar futuros negocios.

Agenda Desarrollada.

HORA	TEMA
2:00 – 2:15 pm	**Registro y Recepción de Participantes**
2:15 – 2:30 pm	**Apertura:** Metodología, reglas relacionamientos
2:30 – 4:00 pm	**Jornada de relacionamiento comercial**: para micronegocios de la economía popular para generar futuros negocios



Ilustración 13: Rueda de relacionamiento comercial Transfórmate. Fuente: Elaboración propia

Lanzamiento del Centro de Innovación Empresarial – CIE

Objetivo: El CIE se establece como un ente articulador y facilitador del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación + Emprendimiento del departamento de La Guajira para la ideación, pre-incubación, incubación, aceleración, consolidación, transferencia de conocimientos y tecnológica de emprendimientos, empresas, prototipos, productos y/o servicios, para promover la sofisticación de portafolios de empresas locales, regionales y nacionales con el objetivo de fortalecer el ecosistema empresarial y dinamizar el entorno de negocios del departamento de La Guajira. Con énfasis en energías renovables para convertirse en el Hub de innovación para la transición energética ubicado en La Guajira. También se realizó el lanzamiento del reto de innovación abierta “Agua potable con energías renovables”.



Ilustración 14: Lanzamiento del CIE. Fuente: Elaboración propia.

Lanzamiento del CIE - Lanzamiento del reto de Innovación Abierta “Agua potable con energías renovables”

Pasarela de Modas: Moda del Caribe - Herencia Indígena y Afrodescendiente

Objetivo: Seguir consolidando el sistema moda del departamento a través de una pasarela que se sumerge en la riqueza cultural y estética de la región, con la presentación de colecciones inspiradas en la herencia del territorio.
Con este evento celebramos la diversidad étnica y promovemos el talento de los diseñadores guajiros que se inspiran en la región para crear piezas únicas y vanguardistas. La temática busca resaltar la moda como una forma de expresión cultural, impulsando el orgullo y la valoración de las tradiciones guajiras. Así mismo, se ofrecerá un espacio para apreciar y promover la moda inspirada en la cultura guajira, al mismo tiempo que se impulsa el talento local, la inclusión y el diálogo entre la moda contemporánea y las tradiciones ancestrales de la región.

Agenda Desarrollada.

HORA	TEMA
6:00 – 8:00 pm	Diseños étnicos contemporáneos: Herencia indígena y afrodescendiente



Ilustración 15: Pasarela de Modas: Moda del Caribe - Herencia Indígena y Afrodescendiente. Fuente: Elaboración propia

Fecha: viernes 17 de noviembre. Jornada de Encuentro Turismo e Inversión
Foro: Turismo e Innovación Primer Encuentro Nacional de Intercambio de Iniciativas de Gestión de Destino: La Guajira Una Aventura Mágica

Objetivo: Generar un espacio de capacitación y discusión sobre los avances en materia de innovación y sostenibilidad en el turismo, a fin de fortalecer la competitividad del sector tanto en los destinos como en las empresas, uniendo las tendencias actuales con las expectativas y demandas de los consumidores.

Agenda Desarrollada.

HORA	TEMA
7:30 – 8:00 am	Registro y Recepción de Participantes
8:00 – 8:30 am	Sesión de Apertura: Palabras de bienvenida
8:30 – 9:30 am	Conferencia: Herramientas para articulación de destinos, Experiencia Swiss Contac – Federico Murruaga
9:30 – 10:30 am	Conferencia Sostenibilidad Turística y Criterios para la Gestión de Destinos Turísticos Sostenibles - Natalia Naranjo Ramos
10:30 – 11:30 am	Conferencia Caso de éxito: Programa Nacional de Gestión de Destino – Clúster del Turismo del Pacifico Central, Costa Rica - Gustavo Alvarado
11:30 – 12:30 am	Conferencia Caso de éxito: Turismo Deportivo una Nueva Estrategia para los Territorios
02:00 – 02:45 pm	Conferencia: Innovación y Sostenibilidad en el Turismo Comunitario – Hugo Castillo MinCIT

02:45 – 03:30 m	Conferencia Street View como Estrategia para la Promoción de Destinos Turísticos - Elia Córdova Calle
03:30 – 04:15 pm	Conversatorio con Expertos: Rol de los Clústeres en el Turismo Sostenible – Gustavo Alvarado, Luis Carlos Estrada, José Emilio Sierra, Migdalia Rojas
04:15 – 6:00 pm	Intercambio de Experiencias de Gestión de Destino Programa Colombia más Competitiva. Los proyectos invitados en 10 minutos darán a conocer sus destinos.



Ilustración 16: Conferencia: Herramientas para articulación de destinos. Fuente: Elaboración propia.

Conferencia: Herramientas para articulación de destinos, Experiencia Swiss Contac – Federico Murruaga - Conferencia Sostenibilidad Turística y Criterios para la Gestión de Destinos Turísticos Sostenibles - Natalia Naranjo Ramos



Ilustración 17: Conferencia: Caso de éxito: Programa nacional de Gestión de Destino. Fuente: Elaboración propia.

Conferencia Caso de éxito: Programa Nacional de Gestión de Destino – Clúster del Turismo del Pacifico Central, Costa Rica -Gustavo Alvarado - Conferencia Caso de éxito: Turismo Deportivo una Nueva Estrategia para los Territorios



Ilustración 18: Conferencia: Innovación y Sostenibilidad en el Turismo Comunitario. Fuente: Elaboración propia.

Conferencia: Innovación y Sostenibilidad en el Turismo Comunitario – Hugo Castillo MinCIT - Conferencia Street View como Estrategia para la Promoción de Destinos Turísticos - Elia Córdova Calle



Ilustración 19: Conversatorio con Expertos: Rol de los Clústeres en el turismo Sostenible. Fuente: Elaboración propia

Conversatorio con Expertos: Rol de los Clústeres en el Turismo Sostenible – Gustavo Alvarado, Luis Carlos Estrada, José Emilio Sierra, Migdalia Rojas - Intercambio de Experiencias de Gestión de Destino Programa Colombia más Competitiva. Los proyectos invitados en 10 minutos darán a conocer sus destinos.



Ilustración 20: Público. Fuente: Elaboración propia

Rueda de Inversión Ángeles Inversionistas.

Objetivo: Fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los inversionistas y empresarios, enriqueciendo así el ecosistema empresarial local y promoviendo la inversión en proyectos innovadores.

Se trata de facilitar un encuentro estratégico entre un selecto grupo de ángeles inversionistas y empresarios locales, con el propósito de establecer y consolidar una red local de inversión y apoyar el desarrollo de emprendimientos emergentes con alto potencial de crecimiento en la región. Con este evento se aspira a fomentar un ambiente de confianza y colaboración que impulse el surgimiento de nuevos proyectos empresariales, al tiempo que fortalece la conexión entre inversores y emprendedores, generando sinergias que beneficien a ambas partes y a la economía de la región en su conjunto.

Agenda Desarrollada.

HORA	TEMA
08:00 – 12:00 m	Rueda de Inversión Nacional Emprendimientos locales de impacto, 6 Ángeles Nacionales (Red de Ángeles Inversionistas LIKU-Ventures), 14 empresarios locales



Ilustración 21: Rueda de inversión. Ángeles Inversionistas. Fuente: Elaboración propia

Feria para la Economía Popular Estrategia de Inclusión Financiera CREO
Objetivo: Mejorar las capacidades, habilidades y competencias gerenciales de los micronegocios y microempresas de la economía popular, para contribuir a su sostenibilidad en el mercado, facilitando su acceso a financiación, a través de educación y alistamiento financiero.

Se contó con entidades financieras para brindar asesorías personalizadas en apertura, acceso y uso de servicios digitales y no digitales de la banca, pertinentes a los micronegocios participantes.

Agenda Desarrollada.

HORA	TEMA
1:30 – 2:00 pm	Registro y Recepción de Participantes
2:00 – 3:00 pm	Sesión de Apertura y Conferencias: Palabras de bienvenida y Conferencias financieras
3:00 – 4:00 pm	Jornada de conexión financiera: para micronegocios de la economía popular



Ilustración 22: Feria de Economía Popular. Fuente: Elaboración propia

Actividad Cultural: "Cultura Viva".

Objetivo: Promover el enriquecimiento cultural, la apreciación de las tradiciones locales y la diversidad artística en La Guajira, brindando a la comunidad la oportunidad de participar en una jornada enriquecedora de expresión cultural y aprendizaje intercultural.

Agenda Desarrollada.

HORA	TEMA
6:00 – 8:00 pm	Cultura Viva: Grupos musicales, danza y arte



Ilustración 23: Actividad cultural "Cultura Viva". Fuente: Elaboración propia

Fecha: sábado 18 de noviembre. Jornada de Tecnología e Innovación: Explorando El Futuro
Foro: Tecnología e Innovación.

Objetivo: Facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y tendencias en tecnología e innovación, con el fin de inspirar la creatividad, impulsar el desarrollo tecnológico y promover la adopción de soluciones innovadoras en los empresarios y emprendedores guajiros.
Se buscó reunir a profesionales, emprendedores y entusiastas de la tecnología e innovación para fomentar la colaboración, el aprendizaje y la implementación de nuevas ideas y avances tecnológicos en la región. El foro aspiro a ser una plataforma donde se puedan discutir y explorar oportunidades que impulsen el crecimiento empresarial y el progreso de la región a través de la tecnología y la innovación.

Agenda Desarrollada.

HORA	TEMA

8:00 – 8:45 am	Registro y Recepción de Participantes
8:45 – 9:00 am	Sesión de Apertura: Palabras de bienvenida
9:00 – 9:45 am	Conferencia: Herramientas Básicas de Inteligencia Artificial para el Desarrollo de Negocios. Fabián Villarreal González.
9:45 – 10:30 am	Conferencia Soft Skills para la Transformación Digital Empresarial - José Fernando Escobedo Gálvez.
10:30 – 11:45 am	Conferencia: Ecosistemas de Innovación desde la Perspectiva de Cuatro Entornos - Camilo Barragán Morales.
11:45 – 12:30 pm	Panel con Expertos - Tendencias Globales en Tecnología. José Fernando Escobedo Gálvez, Camilo Barragán Morales, Fabián Villarreal González.
8:00 – 1:00 pm	Muestra tecnológica



Ilustración 24: Conferencia: Herramientas Básicas de Inteligencia Artificial para el Desarrollo de Negocios y transformación Digital. Fuente: Elaboración propia

Conferencia: Herramientas Básicas de Inteligencia Artificial para el Desarrollo de Negocios. Fabián Villarreal González. Conferencia Soft Skills para la Transformación Digital Empresarial - José Fernando Escobedo Gálvez.



Ilustración 25: Conferencia: Ecosistemas de Innovación desde la Perspectiva de Cuatro Entornos. Fuente: Elaboración propia

Conferencia: Ecosistemas de Innovación desde la Perspectiva de Cuatro Entornos - Camilo Barragán Morales. Panel con Expertos - Tendencias Globales en Tecnología. José Fernando Escobedo Gálvez, Camilo Barragán Morales, Fabián Villarreal González.



Ilustración 26: Público. Fuente: Elaboración propia



Ilustración 27: Muestra Tecnológica. Fuente: Elaboración propia

Premiación Expoguajira.

Objetivo: Resaltar a través de reconocimientos a los empresarios y emprendedores participantes con premios: Mejor Stand, Empresario Innovador, y a los empresarios participantes de los programas Turismo Emprende, Minicadenas y Micronegocios.

Agenda Desarrollada.

HORA	TEMA
4:00 – 4:10 pm	Sesión de Apertura: Palabras de bienvenida
4:10 – 6:00 pm	Entrega de reconocimientos



Ilustración 28: Entrega de reconocimientos. Fuente: Elaboración propia

Actividades todos los días
Feria Gastronómica "Sabores Guajiros".
Objetivo: Sumergir a los visitantes en la riqueza culinaria de la región, destacando los saberes auténticos y ancestrales del departamento, ofreciendo una experiencia única, donde podrán explorar la diversidad gastronómica de la región, resaltando los ingredientes locales, las técnicas tradicionales de cocina y las historias detrás de cada plato.

Agenda Desarrollada

HORA	TEMA
12:00 – 2:00 pm – 6:00 – 8:00 pm	Plazoleta gastronómica: Platos típicos de la región
4:00 – 4:30 pm	Preparaciones en vivo: Platos preparados en vivo



Ilustración 29: Plazoleta Gastronómica. Fuente: Elaboración propia

Feria Agro "Campo Guajira".

Objetivo: Exhibir y promover la diversidad y calidad de los productos agrícolas locales, creando un espacio de interacción entre agricultores, productores y consumidores, con el propósito de impulsar el desarrollo económico del sector agrícola, fomentar la valoración de los productos locales y fomentar relaciones comerciales beneficiosas.

Agenda Desarrollada

HORA	TEMA
8:00am –4:00 pm	Plazoleta Agro: Exhibición de productos locales del sector agro



Ilustración 30: Feria Agro. "Campo Guajira". Fuente: Elaboración propia

Escape Room.
Objetivo: Mostrar otras formas diferentes de emprendimientos enfocados al disfrute a través de aventuras consolidadas llamadas Escape Room – Cuarto de Escape.
Contexto: Las actividades de "cuarto de escape" (también conocidas como "escape rooms" en inglés) son juegos de aventura en vivo en los que los participantes son encerrados en una habitación temática y deben resolver una serie de acertijos, rompecabezas y enigmas para lograr escapar en un tiempo determinado, generalmente alrededor de una hora. Estas actividades están diseñadas para desafiar la creatividad, el pensamiento lógico y la colaboración en equipo de los jugadores. Cada juego suele tener una historia o temática específica que guía la experiencia. Los participantes deben buscar pistas, descifrar códigos y trabajar juntos para resolver los enigmas que les permitirán avanzar en el juego y finalmente desbloquear la puerta para escapar. Estas actividades han ganado popularidad como una forma divertida y desafiante de entretenimiento en grupo, y pueden variar en niveles de dificultad y complejidad.

En el contexto de la feria Expoguajira, esta actividad de cuarto de escape fue una adición emocionante y participativa que combino elementos de resolución de problemas, trabajo en equipo y entretenimiento interactivo para los asistentes.

Agenda Desarrollada

HORA	TEMA
10:00 – 8:00 pm	Cuarto de escape



Ilustración 31: Escape Room. Fuente: Elaboración propia

Actividades de Promoción de La Feria
Para generar tráfico de personas y motivar a la ciudadanía a visitar la feria todos los días, es importante implementar estrategias atractivas y promocionales como:

EVIDENCIAS

Foro: Jornada Fortalecimiento Empresarial Economía Popular

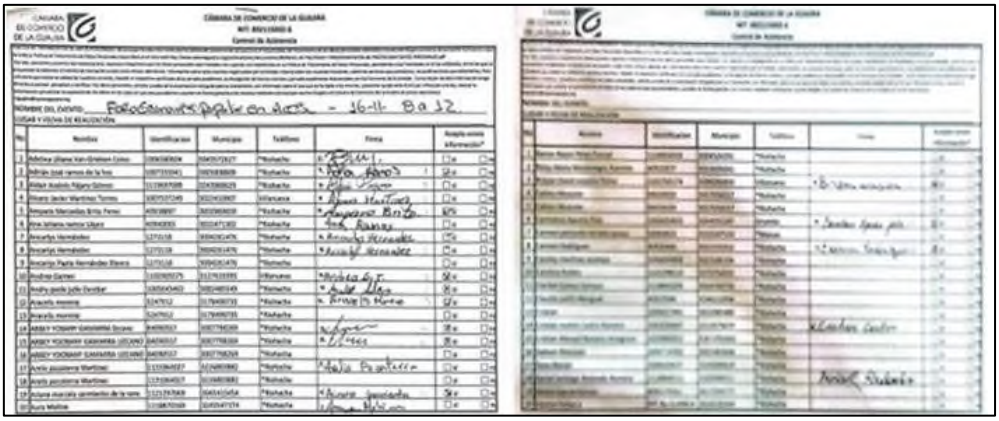


Ilustración 32: Listado de asistencia. Fuente: Elaboración propia

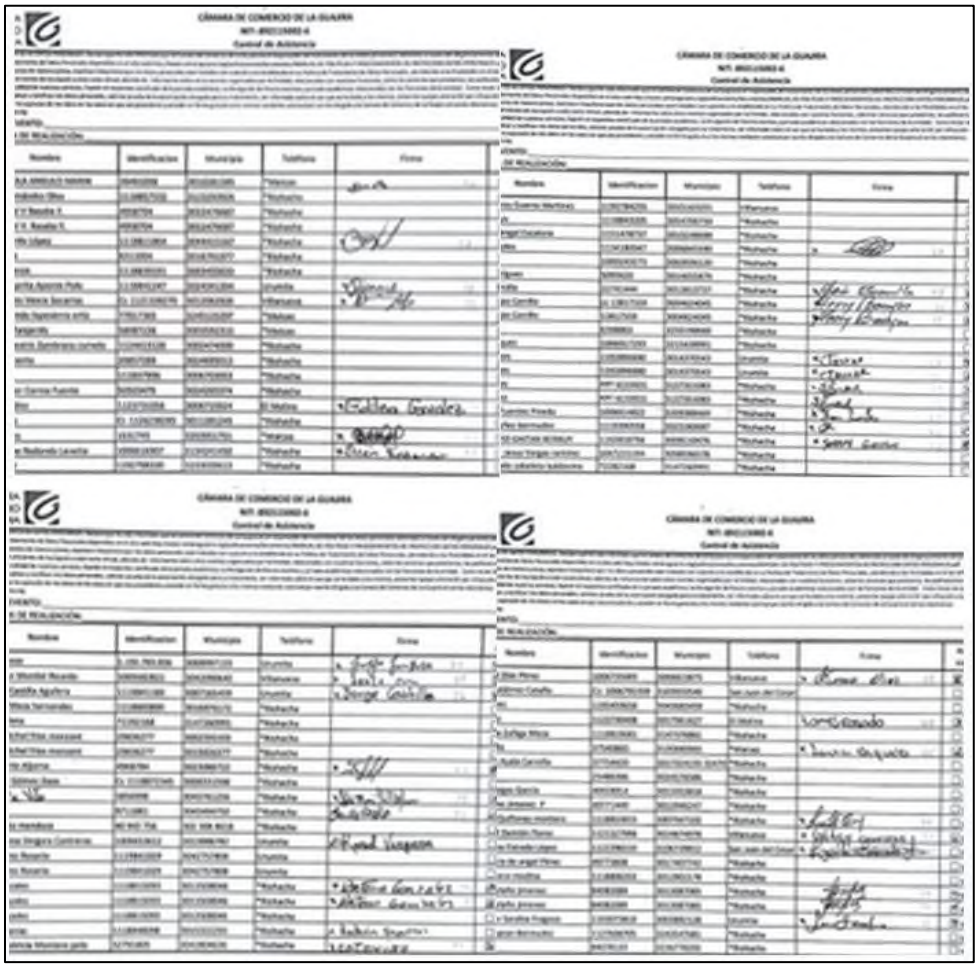


Ilustración 33: Listado de asistencia. Fuente: Elaboración propia



Ilustración 34: Listado de Asistencia. Fuente: Elaboración propia

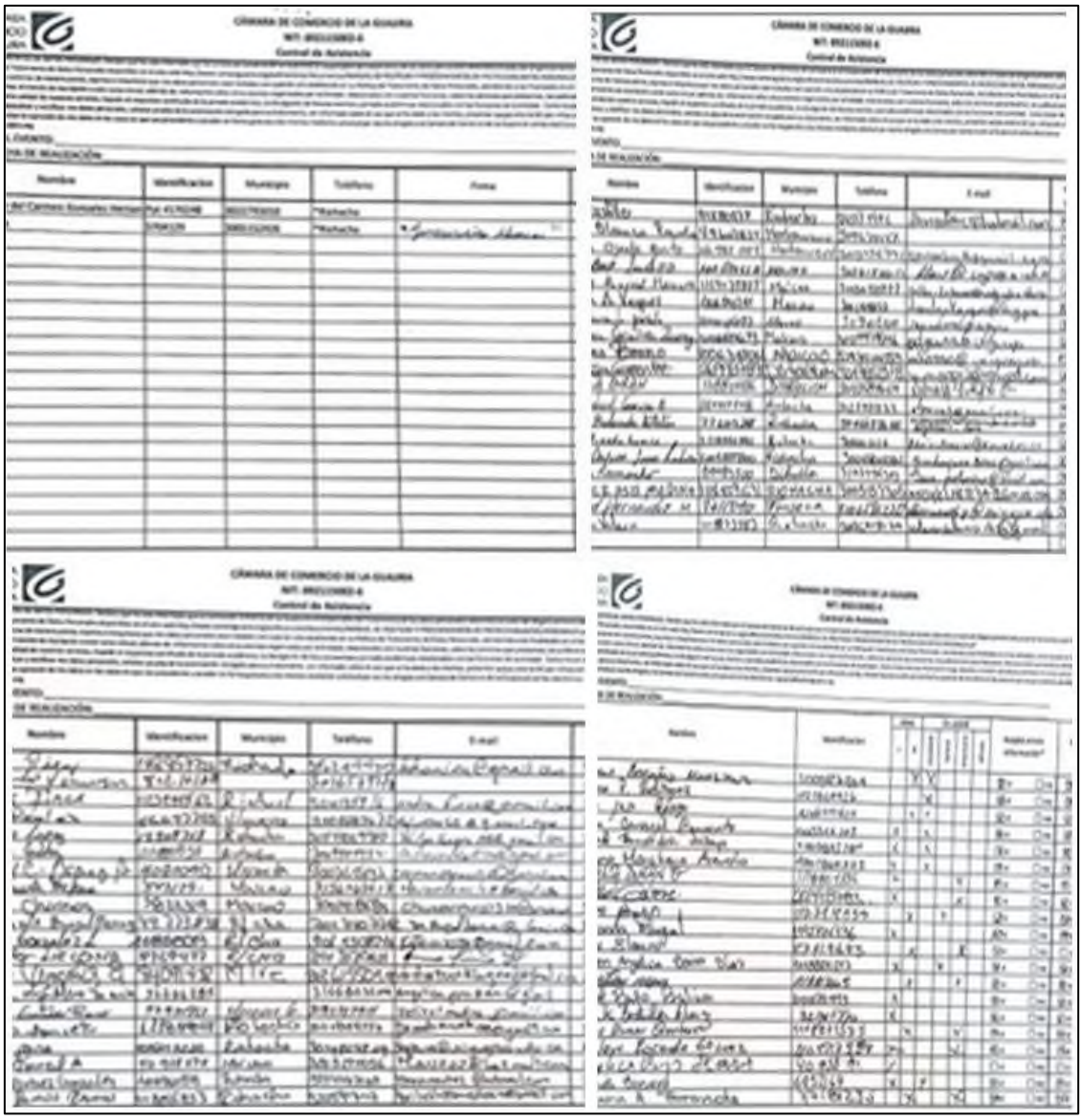


Ilustración 35: Listado de asistencia. Fuente: Elaboración propia

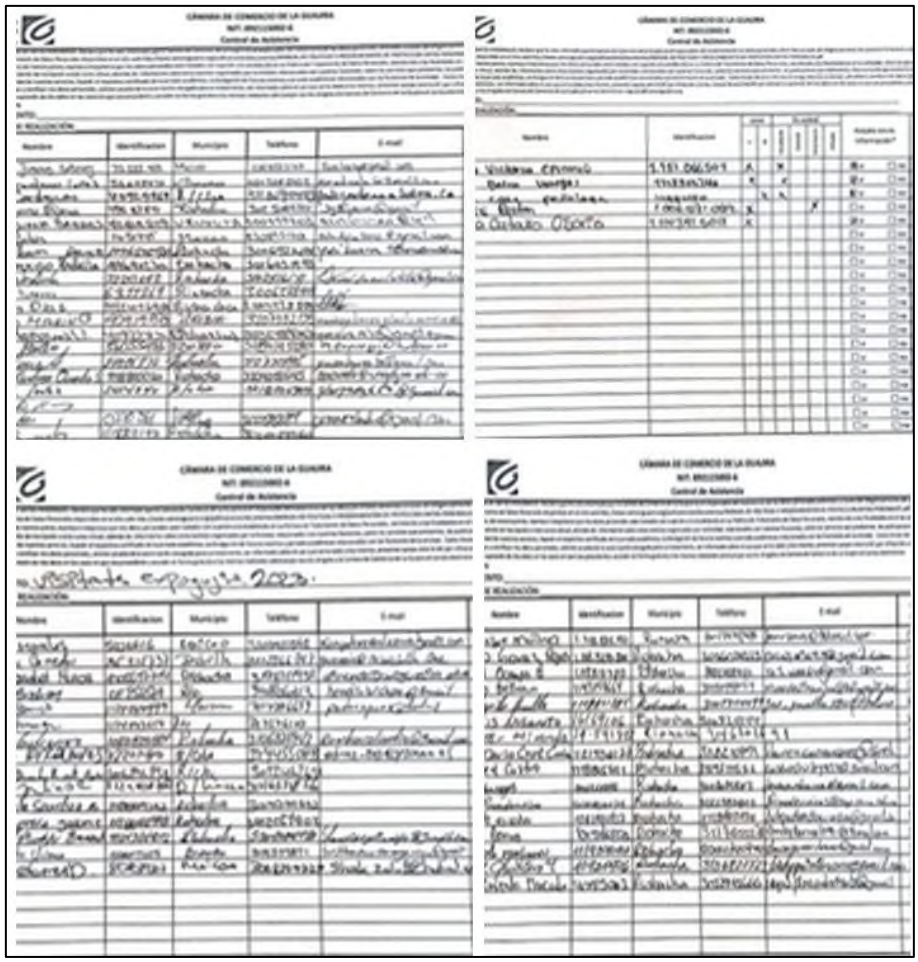


Ilustración 36: Listado de asistencia. Fuente: Elaboración propia

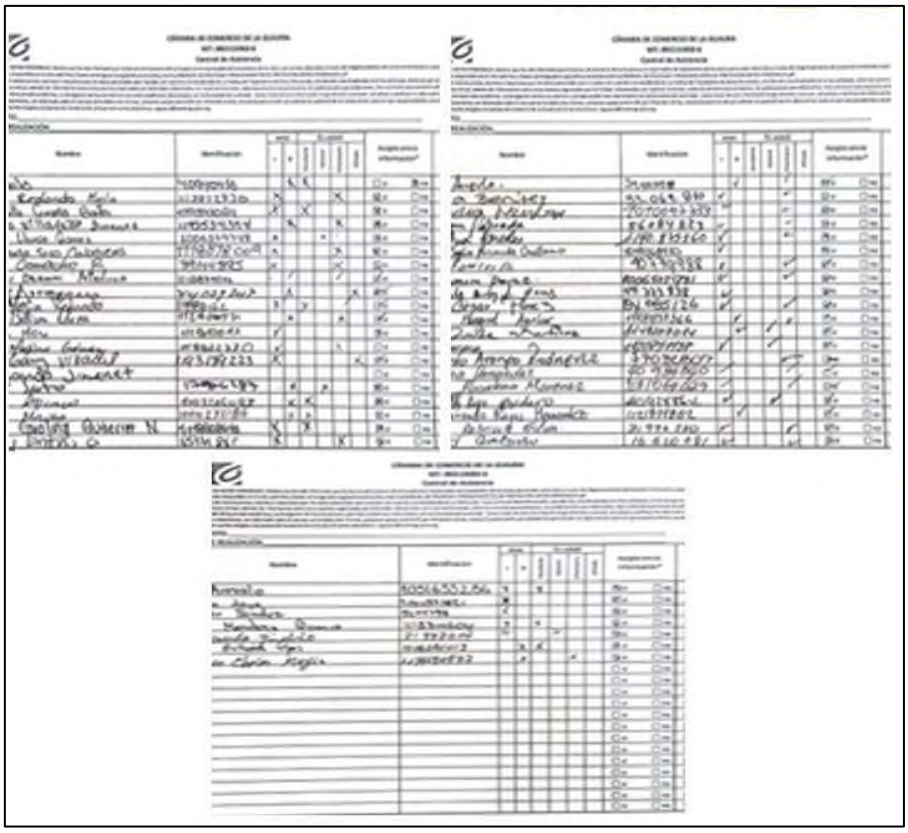


Ilustración 37: Listado de asistencia. Fuente: Elaboración propia

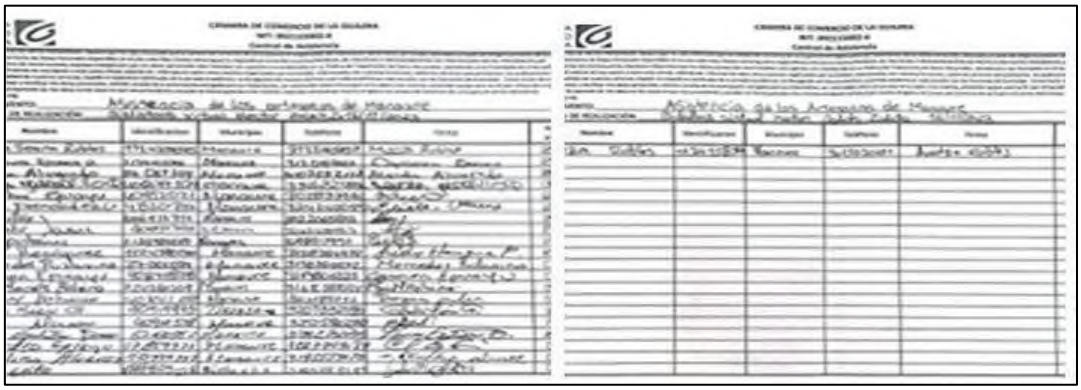


Ilustración 38: Listado de Asistencia Rueda Comercial La Guajira Exporta Artesanías. Fuente: Elaboración Propia



Ilustración 39: Asistencia Rueda De Relacionamiento Comercial Transfórmate. Fuente: Elaboración propia

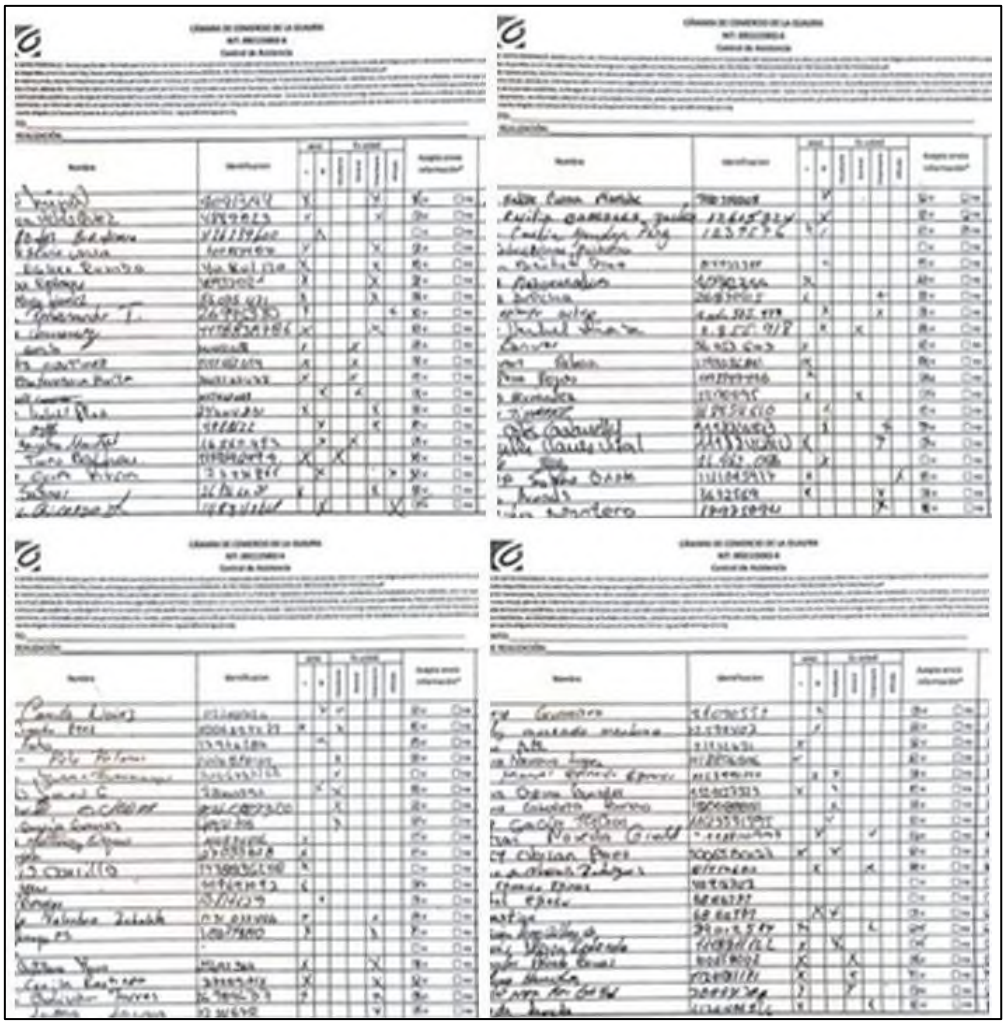


Ilustración 40: Ilustración 39: Asistencia Rueda De Relacionamiento Comercial Transfórmate. Fuente: Elaboración propia



Ilustración 41: Ilustración 40: Ilustración 39: Asistencia Rueda De Relacionamiento Comercial Transfórmate. Fuente: Elaboración propia



Ilustración 42: Asistencia a Foro de Turismo e Innovación. Fuente: Elaboración propia



Ilustración 43: Asistencia a Foro de Turismo e Innovación. Fuente: Elaboración propia



Ilustración 44: Asistencia a Foro de Turismo e Innovación. Fuente: Elaboración propia

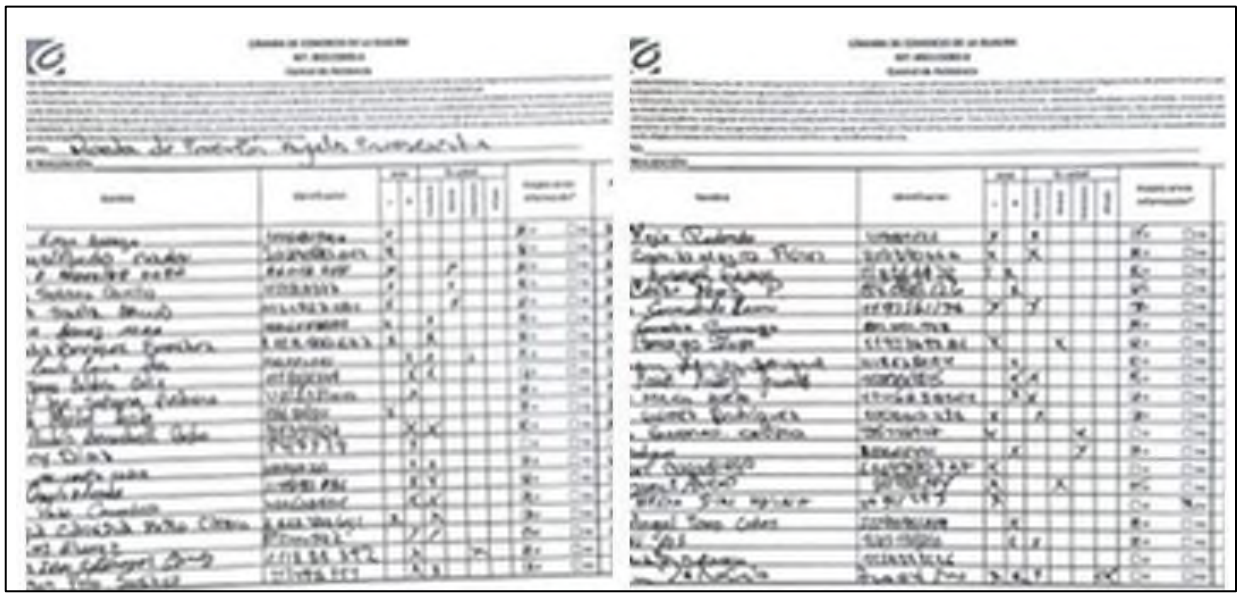


Ilustración 45: Asistencia a Rueda de Inversión Ángeles Inversionistas. Fuente: Elaboración propia



Ilustración 46: Asistencia a foro de Tecnología e Innovación. Fuente: Elaboración propia

A la fecha, el porcentaje de ejecución de las actividades programadas y ejecutadas es del 100%.

2. INFORME FINANCIERO

A continuación, se presenta el informe financiero del Convenio de Asociación No. 381 de 2023 que da cuenta de la contratación y ejecución de este**:**

Con los aportes en dinero al convenio de la Súperintendencia y Cámara de Comercio por valor de $116.700.000, se contrató el alquiler de 97 Stands para la muestra empresarial durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2023 en la ciudad de Riohacha, cada uno de 1,50 x 1,50 y que incluía punto eléctrico, iluminación, señalización, mesa vestida, y 2 sillas plásticas; así mismo incluía para toda la feria: ambientación, entradas, pabellones con banners, punto de hidratación, cestos de basura, ventiladores industriales, vigilancia de la feria (interior y exterior), planta eléctrica (planta eléctrica de 125 KVA), soporte técnico y logístico para todas las actividades, equipo personal para limpieza.

Estos deberán estar disponibles en los horarios solicitados por la Entidad, incluyendo los tiempos de montaje y desmontaje de las estructuras y elementos necesarios para el evento, es decir, la pre-producción, alistamiento y pruebas que se hicieron del 13 al 15 de noviembre de 2023; la producción de la feria durante los días el 16, 17 y 18 de noviembre, y el desmontaje y entrega del sitio el día 19 de noviembre de 2023.

Nota: Se adjunta soporte de la contratación y pago del anticipo efectuado por la cámara al contratista para iniciar ejecutar la feria.

A la fecha, el porcentaje de ejecución financiera programada (comprometida) es del 100% y la ejecución es del 50%.

Atentamente,

ALVARO JOSÉ ROMERO GUERRERO
Presidente Ejecutivo

ELABORÓ:
HILDA LUBO GUTIERREZ
Directora Promoción y Desarrollo Empresarial
ROSAURA RODRIGUEZ GARCIA
Directora Administrativa y Financiera
Cámara de Comercio de La Guajira

BBVA

Creando Oportunidades

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que **CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA** identificado con **NIT. JURÍDICO N° 892,115,002-6**, es cliente de nuestra sucursal desde el pasado 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 y se encuentra vinculado a través de la Cuenta Corriente N°**00130758000100019004,** denominada **CONVENIO CON LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA,** la cual se encuentra vigente y hasta la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide 09 de Noviembre del 2023 con validez en el territorio Colombiano

Atentamente,

BBVA
SUCURSAL RIOHACHA

GESTOR INTEGRAL

Oficina Riohacha 0758

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sticker SALIDA

Al contestar cite: 0
Tipo: Salida Fecha: 02/11/2023 10:07
Trámite: 90053 CERTIFICACIONES REPRESENTANTES LEGALES CÁMARAS
Sociedad: 892115002 CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
Remitente: 500 SECRETARIA GENERAL
Tipo Documental: CERTIFICACIONES Anexos: NO
Consecutivo: 500-004054
Folios: 1 N° Radicado: 2023-01-875247

Señores

QUIEN INTERESE

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que la Cámara de Comercio de **LA GUAJIRA**, identificada con el NIT **892115002** es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante el Decreto **1409** del **3/06/1965 .**

Que la Representación Legal de la Cámara de Comercio de **LA GUAJIRA** la ejercen el presidente ejecutivo y sus suplentes.

Que fue nombrado como presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de **LA GUAJIRA**, el señor(a) **ALVARO JOSE ROMERO GUERRERO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **17805733** mediante acta N° **129** del **26/02/2008.**

Que en la Cámara de Comercio de **LA GUAJIRA** se designaron como suplentes del Presidente Ejecutivo a las siguientes personas:

NOTA: El orden de los suplentes se establece en los estatutos vigentes de la cámara de comercio.

SUPLENTE
Nombre del suplente: KARINA YOHANA HENRIQUEZ TORRES
Número de identificación: 40935465
Cargo: Secretaría General
Tipo y número de documento de designación: ACTA 317
Fecha de designación: 8/04/2022

SUPLENTE
Nombre del suplente: CLAUDIA PATRICIA PINZON CURVELO
Número de identificación: 40938379
Cargo: JEFE DE CONTROL INTERNO

Tipo y número de documento de designación: ACTA 222
Fecha de designación: 15/10/2020



NICOLAS MARTINEZ DEVIA
Secretario General

TRD: CONSECUTIVO DE CERTIFICACIONES

Nota: La información reportada en la presente certificación es tomada de la plataforma SAIR

CÁMARA
DE COMERCIO
DE LA GUAJIRA

LA REVISORA FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que, la Cámara de Comercio de La Guajira identificada con Nit. 892.115.002-6, ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, se encuentra al día con el pago de los impuestos que le corresponde.

Se expide la presente certificación en Riohacha –La Guajira a los (01) días del mes de Noviembre de 2023.

DIANA DE LA HOZ BULA
CC 49.776.819
Revisora Fiscal Designada
T.P 82316-T de J.C de C.
Alfredo R. Ríos De La Hoz S.A.S
T.P 2172 de J.C de C.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848254603

(415)7707212489984(8020) 000001484825460 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 1 1 5 0 0 2	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 11 03

42. Correo electrónico recepcion@camaraguajira.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 4 0 0 1	7 2 7 9 8 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 1 1	1 9 6 5 0 6 0 5	7 0 1 0	2 0 1 5 0 9 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 12 / 21 : 13: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

Nit. 892115002-6
Carrera 6 # 11 – 03
(5) 727 2415
RIOHACHA
facturacion@camaraguajira.org

Factura Electrónica
de venta No
JSP735
Fecha Factura
30/11/2023 13:40

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Identificación: 899999086
Dirección: AV. EL DORADO NO. 51-80
Ciudad: BOGOTA
Teléfono: 0
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha de vencimiento: 30/12/2023

Observaciones/Detalle:
SEGUNDO PAGO 50% FINAL

Forma de Pago: CONTADO Medio de Pago: TRANSFERENCIA

Orden de pedido:

Plazo: No Aplica

Item	Cod	Descripción	Cant	Unidad de medida	Vlr. Unitario	Descuento	Imp.	Vlr. Imp. Unitario	Total
1	07-020	SEGUNDO DESEMBOLSO POR EL 50% RESTANTE DE CONVENIO 381 DE 2023, SUSCRITO CON SUPERINTENDENCIA DE SOC	1	Und	29,000,000.00	0.00	0%	0.00	29,000,000.00

Total ítems: 1

Responsable IVA Régimen Común *No somos Contribuyentes del Impuesto de Renta* *Exento de retención en la fuente Reforma Tributaria* *Ley 1819/2016 Art 145* *CIUU: 9411

VALOR BRUTO	29,000,000.00
DESCUENTO	0.00
SUB TOTAL	29,000,000.00
IMPUESTOS	0.00
VALOR NETO DE LA FACTURA	29,000,000.00

SON: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE

*Autorización de Facturación Electrónica No. 18764029093408 Prefijo JSP7 numeración habilitada del JSP728 al JSP74000 Vigencia del 19 mayo 2022 al 19 mayo del 2024

CUFE: 13019fd4e887ef814e6ab265f0607a404dffa845bc0b6cdff05728d8e190e5b4275116e614bcb4861338c7e838c98356
Fecha validación: 30-11-2023 13:45:05

YERSON DAVID MANRIQUE MEJIA

Elaboró

Recibido y Aceptado

Fecha de Impresion November 30, 2023

Elaborado y enviado electrónicamente por ASP Solutions S.A. NIT 802.018.262-1 Software JSP7-ERP. Proveedor tecnológico: Certicámaras

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2023-09-012662

Tipo: Salida Fecha: 07/12/2023 07:06:32 PM
Trámite: 53010 - REMISIONES (INCLUYE INSTRUCCIONES DE CA
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 0
Remitente: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
Destino: 514 - DIRECCION FINANCIERA
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: CUMPLIDO Consecutivo: 100-000057

CUMPLIDO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**	**Código: GCON-F-008**
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	**Fecha: 07/11/2018**
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	**Versión: 10**
	FORMATO: CUMPLIDO E INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISION / INTERVENTORÍA CONTRATOS	**Página 1 de 1**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Año:2023

Contratista: CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

NIT: 892.115.002-6

Contrato /Orden de compra No:381

Período del cual se rinde el informe: *Desde (16/11/2023):* *Hasta (20/11/2023)*

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato:	$ 29.000.000	No. de factura(s) a pagar:	**JSP735**
Valor de adiciones o disminuciones, reflejando el estado actual (Suma de adiciones y resta de disminuciones)	$ 0,00	Fecha de la(s) factura(s):	**30/12/2023**
Valor total del contrato:	$ 29.000.000	Valor(es) de la(s) factura(s):	**$ 29.000.000**
Valores pagados del contrato:	$ 29.000.000	**NOTA ACLARATORIA DEL PAGO:**	
Valor por pagar con este cumplido:	$ 29.000.000		
Saldo del contrato una vez efectuado este pago:	$ 0,00		

El supervisor manifiesta que con la suscripción del presente cumplido e informe periódico certifica el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por el periodo informado; que la factura o cuenta de cobro relacionada fue verificada y se encuentra acorde con los valores en ella incluidos los cuales corresponden con los precios ofertados por los bienes y/o servicios adquiridos y pactados contractualmente.

3. INFORMACIÓN SOBRE OBJETO Y OBLIGACIONES

En mi calidad de supervisor del Convenio De Asociación 381 De 2023 Suscrito Entre La Superintendencia De Sociedades y La Cámara De Comercio De La Guajira, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en la región, que se llevará a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en el marco de la facultad de los numerales 47 y 48 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades”. Certifico que el contratista presto los servicios contratados, realizando las actividades encomendadas como consta en el informe mensual.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

4. INGRESO AL ALMACÉN

Fecha de ingreso (día/mes/año): _____ **Recibido a satisfacción:** **SI:** _____ **NO:** _____

5. RELACION DE LOS SOPORTES DE EJECUCION y TRAMITE DE PAGO

LOS SOPORTES DEL PRESENTE CUMPLIDO SE ENCUENTRAN EN LAS SIGUIENTES RADICACIONES:

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

Factura o cuenta de cobro- Radicado No: 2023-01-971102	**SI: _X_**	**NO: _____**
Informe del contratista - Radicado No: 2023-01-971102	**SI: _X_**	**NO: _____**
Seguridad Social /parafiscales - Radicado No: 2023-01-971102	**SI: _X_**	**NO: _____**
Informé o Acta final - Radicado No: _____	**SI: _____**	**NO: _____**

DOCUMENTOS DE LA SUPERVISOR ó INTERVENTORIA

Acta de Inicio - Radicado No. 2023-01-971102__	**SI: __X__**	**NO: _____**
Informe del Supervisor - Radicado No_2023-01-971102	**SI: _X_**	**NO: _____**
Reevaluación de Proveedores - Radicado No_____	**SI: _____**	**NO: _____**
Informe Final / Acta Final - Radicado No. _____	**SI: ____**	**NO: _____**
Acta de Liquidación Radicado No: _____	**SI: ____**	**NO: _____**

OBSERVACIONES:	**Fecha de publicación en SECOP II**	
	Fecha de entrega del presente cumplido de acuerdo con las radicaciones referenciadas.	

6. SUPERVISOR(ES) / INTERNETOR(ES)

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000

Supervisor ó Interventor del Contrato

Cordialmente



MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ VEGA
Asesora Despacho Superintendente

TRD:

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.11.15 11:26:30 -05:00

Código de Seguridad: kbVITFSsDfaUFHJBqSKVAg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100015727	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350033208	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/11/2023	24:00 Horas Del	30/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.115.002-6
DIRECCIÓN	CR 6 11 03	**TELÉFONO**	7272415
ASEGURADO	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.086-2
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO # 51-80	**TELÉFONO**	3126790
BENEFICIARIO	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.086-2
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO # 51-80	**TELÉFONO**	3126790

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 381 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DE ENCUENTROS CON EMPRESARIOS EN LA REGIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, EN EL MARCO DE LA FACULTAD DE LOS NUMERALES 47 Y 48 DEL ARTÍCULO 7º DEL DECRETO 1736 DE 2020, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1380 DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/11/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	10.670.000,00	39.991,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/11/2023	24:00 Horas Del 30/12/2026	5.335.000,00	100.064,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/11/2023	24:00 Horas Del 30/12/2026	10.670.000,00	200.128,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 26.675.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
STANLEY JAVIER BORREGO BARROS	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	340.183,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	340.183,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	65.585,00
TOTAL A PAGAR	$	410.768,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100015727** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA** Asegurado o Beneficiario: **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES / SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ,** expedida por la Compañía en **15/11/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **15** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2023.**



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	350033208

Fecha de Facturación	15/11/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CRC–100015727
Periodo Facturado	15/11/2023 — 30/12/2026

Fecha Límite de Pago	15/12/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	345.183,00
IVA	65.585,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	410.768,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
CR 6 11 03	892115002
Intermediario	STANLEY JAVIER BORREGO BARROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **15/12/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	350033208

Fecha de Facturación	15/11/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CRC–100015727
Periodo Facturado	15/11/2023 — 30/12/2026

Fecha Límite de Pago	15/12/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	345.183,00
IVA	65.585,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	410.768,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
CR 6 11 03	892115002
Intermediario	STANLEY JAVIER BORREGO BARROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000350033208(3900)000000410768(96)20231215

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)77099980399333(8020)031594(8020)22990350033208(3900)000000410768(96)20231215

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 381 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

NICOLÁS MARTÍNEZ DEVIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.067.751, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Secretario General de conformidad con la Resolución Interna 510-000409 del 27 de enero del 2022, posesionado mediante Acta 019 del 1 de febrero del 2022, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y por la otra, **ALVARO JOSE ROMERO GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 17.805.733, actuando en nombre y representación de la **CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 892.115.002-6 creada mediante el Decreto 1409 del 3 de junio de 1965, en condición de presidente ejecutivo, nombrado mediante acta N° 129 del 26 de febrero de 2008, quien en adelante se denominará la **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, en atención de las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, de acuerdo con el estudio previo presentado mediante el memorando radicado 2023-01-885158 del 7 de noviembre de 2023, la Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades, manifestó la necesidad de suscribir el convenio de asociación cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en la región, que se llevará a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en el marco de la facultad de los numerales 47 y 48 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades"*.

2. La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo, el artículo 113 ibídem establece que además de los órganos que integran las Ramas del Poder Público existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

3. Igualmente, en su artículo 209 ibídem determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

4. En el mismo sentido, en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, se consagra que los Principios de la función administrativa se desarrollarán conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

5. El artículo 96 Ley 489 de 1998 establece que *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley"*, y que "*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*

6. Las autoridades deben procurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

7. Las funciones Generales de la Superintendencia de Sociedades se encuentran establecidas en el Decreto 410 de 1971, el Decreto 1746 de 1991, la ley 222 de 1995, la ley 363 de 1997, la ley 446 de 1998, el Decreto 1517 de 1998, el Decreto 1818 de 1998, la ley 550 de 1999, la ley 603 de 2000, el Decreto 2080 de 2000, la ley 640 de 2001, el Decreto 1844 de 2003, la ley 1116 de 2006, la ley 1173 de 2007, la ley 1258 de 2008, el Decreto 4334 de 2008, la ley 1314 de 2009, Ley 1429 de 2010, la ley 1445 de 2011, la ley 1450 de 2011, el Decreto 19 de 2012 y aquellas que modifiquen o adicionen las anteriores, así como las demás que le señalen las normas vigentes y las que le delegue el Presidente de la República.

8. En desarrollo de las funciones de la Entidad, se pretende promover espacios y eventos empresariales para facilitar diálogos con empresarios, sociedades sujetas a la

inspección, vigilancia o control por parte de la Entidad, y para el caso presente, las que se encuentren en el Departamento de La Guajira, por lo cual en el marco de este proyecto, es necesario apoyar y aunar esfuerzos para la realización de un evento en la ciudad de Riohacha, en donde se pueda realizar encuentro con empresarios en esta región del país.

9. Aunado a lo anterior, estamos sumando esfuerzos para promover el desarrollo empresarial de la región, para lo cual estamos estableciendo alianzas estratégicas en la logística de los espacios que incluyan la gestión de servicios para el soporte técnico en aspecto relacionado con la infraestructura la muestra empresarial.

10. En relación con lo anterior, es preciso indicar que la Superintendencia de Sociedades, plantea dentro de sus proyectos estratégicos para este cuatrienio, el de promover empresas en reactivación económicas regionalmente, así como la realización y participación de diferentes actores en encuentros en los cuales se divulgue la política de supervisión pedagógica de las sociedades que son vigiladas, supervisadas y controladas por la Entidad. Dado por la naturaleza y el alcance del objeto a ejecutar y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con los elementos y herramientas precisas para organización, administración y realización de encuentros y/o actividades, se ha identificado la necesidad de suscribir el presente convenio de asociación con la Cámara de Comercio de La Guajira para proveer asistencia técnica y colaborativa para fortalecer el tejido empresarial de la región, así como la logística de los espacios que incluyan la gestión de servicios para el soporte técnico en todo lo relacionado con la infraestructura la muestra empresarial, para realizar las actividades que de acuerdo a la misión de la Superintendencia de Sociedades, liderado por la Oficina de Comunicaciones se debe llevar a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, con el fin de promover el “ENCUENTRO CON EMPRESARIOS EN LAS REGIONES DEL PAÍS”.

11. Se encuentra que la Cámara de Comercio de La Guajira, es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, organizativa y financiera, con experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Convenio, creada el 3 de junio de 1965, que desarrolla las funciones contenidas en el artículo 86 del Código de Comercio, y en las demás normas legales y reglamentarias, que cuenta con una programación y agenda de actividades enfocadas al desarrollo, promoción y apoyo de la comunidad empresarial, coincidente con los propósitos misionales de la Entidad, antes citados.

12. Conforme con lo establecido en el Artículo 5º del Decreto 92 de 2017, para la suscripción de los convenios de asociación que celebren entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

13. Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, se hace necesario adelantar un convenio de asociación para el apoyo logístico y de producción de promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en las regiones del país, a ser llevado a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en el marco de la facultad del numeral 48 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020.

14. Que quienes suscriben el presente convenio manifiestan que cuentan con plena capacidad para comprometer a sus respectivas entidades y que no se encuentran incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Convenio.

15. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las **PARTES** acuerdan regirse por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por lo consagrado en la ley.

16. Que, se requirió de la recomendación de la contratación por parte del Comité de Contratación de la Entidad, el cual dio su concepto favorable en la sesión realizada el 9 de noviembre de 2023.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en la región, que se llevará a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en el marco de la facultad de los numerales 47 y 48 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: ALCANCE DEL OBJETO: De acuerdo con la naturaleza, características y dimensiones del evento, el apoyo entre las partes consiste en la logística requerida para la entrega de 97 Stands para muestra empresarial durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2023 en la ciudad de Riohacha, los cuales deben tener las siguientes características: cada uno de 1,50 x 1,50 que incluya punto eléctrico, iluminación, señalización, mesa vestida, y 2 sillas plásticas; así mismo incluye para toda la feria: ambientación, entradas, pabellones con *banners,* punto de hidratación, cestos de basura, ventiladores industriales, vigilancia de la feria (interior y exterior), planta eléctrica (planta eléctrica de 125 KVA), soporte técnico y logístico para todas las actividades, equipo personal para limpieza. Estos deberán estar disponibles en los horarios solicitados por la Entidad, incluyendo los tiempos de montaje y desmontaje de las estructuras y elementos necesarios para el evento, es decir, la pre-producción, alistamiento y pruebas que se harán el 15 de noviembre de 2023; el 16, 17 y 18 de noviembre de 2023 será el evento y contará con el apoyo de las partes para su realización. La CCG deberá efectuar todas las adecuaciones que el espacio físico requiera para la satisfactoria realización de las actividades. Se tendrán en cuenta las solicitudes que efectúe la Superintendencia de Sociedades, a través de su supervisor.

Especificaciones Técnicas del Convenio a Celebrar

CANT	DESCRIPCIÓN	DÍAS
97	*Stand* de 1,50 x 1,50 que incluye punto eléctrico, iluminación, señalización, mesa vestida, y 2 sillas plásticas.	3

NOTA: En el sitio donde se desarrollará el evento Empresarios en la Región en el marco de Expoguajira 2023, se tendrán actividades académicas, culturales, de moda, entre otras, las cuales contarán con una ambientación en la entrada y en los pabellones identificados con *banners*; se tendrán puntos de hidratación, cestos de basura, ventiladores industriales, personal de aseo y vigilancia al interior y en el exterior del sitio, una planta eléctrica de 125 KVA permanente, personal para soporte técnico y logístico en todas sus actividades, disponibles para empresarios, emprendedores y comunidad en general.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES: Las partes en el marco de sus competencias, fines, funciones y objetivos se obligan a:

I. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

a. Estructurar y gestionar la realización del evento y hacer seguimientos a este para el fortalecimiento empresarial en la generación y formalización de empleo, de acuerdo con la propuesta presentada y que hace parte integral del presente convenio.
b. Aportar los recursos descritos en el convenio.
c. Designar una persona que actuará como en lace con el Supervisor del Contrato, la cual será la encargada de coordinar en tiempo y oportunidad todos los requerimientos efectuados por el Supervisor, garantizando que los mismos se cumplan.
d. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
e. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto del convenio.
f. Conservar la respectiva confidencialidad en el proceso debido al riesgo de fuga de información de la Entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para la Entidad en el desarrollo del presente convenio de asociación sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio.
g. Informar a la Entidad de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio, dentro de las 24 horas siguientes a dicha situación.
h. Presentar un Informe al supervisor del convenio de asociación sobre la ejecución de los recursos.
i. Recopilar material audiovisual que evidencie la ejecución del convenio.
j. Ejecutar directamente el proyecto bajo su responsabilidad y dirección.
k. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando la Entidad considere necesario sobre el avance del convenio, al supervisor mismo.
l. Acompañar con material fotográfico los informes de avance.
m. Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada.
n. Efectuar el objeto del proyecto de conformidad con lo propuesto y sus especificaciones presentadas.

II. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo delConvenio.
b. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la Cámara de Comercio para la ejecución del convenio y realizar la supervisión del mismo.
c. Participar activamente en la escogencia de los beneficiarios del evento, así como intervenir en la selección de las piezas graficas de la Entidad que se utilizarán para la promoción y difusión del evento.

d. Verificar y asegurar la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del objeto del presente convenio.
e. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas del convenio.
f. Informar de las actividades en el marco de la ejecución del presente convenio.
g. Verificar y asegurar la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del Convenio
h. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
i. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - APORTES AL CONVENIO Y DESTINACIÓN DE LOS MISMOS: El valor total del Convenio es la suma de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($106.700.000) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, los cuales serán hechos de la siguiente forma:

Aportes de la Entidad: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Aportes de la Cámara de Comercio de La Guajira: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($48.700.000) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE DESEMBOLSO: El aporte de la Entidad será desembolsado así: Un primer desembolso por el 50% equivalente a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($29.000.000), que se realizará a la entrega del cronograma de actividades; y un segundo desembolso por el 50% restante, equivalente a VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($29.000.000), que se realizará al momento de la entrega del informe final de actividades a satisfacción de las partes.

Los gastos tributarios que se causen con ocasión de la ejecución del convenio serán asumidos en su totalidad por la Superintendencia de Sociedades.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente Convenio tendrá un plazo de ejecución de 45 días previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En todo caso, se requiere que el convenio sea ejecutado durante la muestra empresarial que se desarrollará los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2023. Dentro del plazo establecido, la Cámara de Comercio de La Guajira entregará un informe final que dé cuenta de la correcta ejecución del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El Convenio se terminará de manera inmediata por los siguientes motivos:

- **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación entre ellas;
- **b.** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- **c.** En caso de que, se prohíba o llegare a declarar inconstitucional o ilegal el suministro de la totalidad de la información objeto del presente Convenio. Con todo, si la prohibición recae únicamente sobre una parte de la información, el Convenio continuará ejecutándose respecto de la información sobre la cual no se aplique la prohibición.
- **d.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del Convenio o las demás causales que prevea la Ley.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del Convenio se realizará en la ciudad de Riohacha, capital del Departamento de La Guajira en las instalaciones que disponga la Cámara de Comercio de La Guajira y el domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Sin embargo, las partes harán uso de las tecnologías de la información para suministrar la información pactada en el objeto del convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO. El presente convenio es asociación; por lo tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no implica el ejercicio de funciones públicas, no constituye convenio de trabajo entre ellas, ni entre la Entidad y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este convenio. Todos los costos y riesgos de la contratación de los empleados los asume el **ASOCIADO** bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: Para efectos del presente convenio la supervisión será: A. Por el **ASOCIADO:** La supervisión le corresponderá al Director de Promoción y Desarrollo Empresarial, o quien haga sus veces, quien atenderá las inquietudes y sugerencias que se presenten en relación con el presente Convenio. **B.** Por la **ENTIDAD:** La supervisión de convenio estará a cargo de la Asesora de Comunicaciones del Despacho o de quien designe el Ordenador del Gasto para tal fin, quien tendrá además de las funciones expresamente dadas por la Ley, las siguientes:

Establecer los funcionarios que, para el desarrollo del objeto del presente Convenio, tendrán claves de acceso al sistema;

a. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente Convenio;
b. Informar oportunamente a las partes cualquier sugerencia para el mejoramiento del Convenio o anomalía en la ejecución del mismo;
c. Atender en el menor tiempo posible las observaciones que presente **EL ASOCIADO;**
d. Coordinar la certificación semestral sobre las consultas de información de las áreas involucradas en este Convenio, las cuales se realizaron dentro del marco de las funciones encomendadas legal o constitucionalmente a la **ENTIDAD;**
e. Proyectar las actas anuales que sean de su competencia, tales como las de modificaciones, reuniones, suspensión, reiniciación, recibo de informes para aprobación y firma de quienes ejercen el control de ejecución;
f. Verificar que el objeto del Convenio se cumpla en los términos pactados;
g. Las demás que surjan durante la ejecución del Convenio y que sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: Este Convenio se celebra en consideración a la calidad de las **Partes**, razón por la cual ninguna de ellas podrá cederlo, parcial o totalmente, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra Parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES: Cualquiera de las cláusulas del convenio podrá ser modificada, adicionada y/o aclarada, previo acuerdo escrito de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin, siempre y cuando ello no implique modificación de su objeto o erogación alguna. Las modificaciones o adiciones al presente Convenio se deben realizar por escrito y de común acuerdo por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NO REPRESENTACIÓN: Ninguna de las partes tendrá autoridad para crear o asumir en nombre de su contraparte ninguna obligación, expresa o tácita, o actuar o dar a entender que actúa como su representante legal para cualquier finalidad. Cualquiera de las partes que lleve a cabo a nombre del otro, cualquier compromiso, obligación, convenio, representación, transacción, acto u omisión sin autorización, será responsable ante terceros y frente a la contraparte por los daños imputables por este incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellos, por razón o con ocasión del presente Convenio de Colaboración, buscarán mecanismos de arreglo directo que no conlleve a erogaciones alguna de las partes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de asociación se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo. Para este efecto, el Supervisor del Convenio por parte de la **ENTIDAD**, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de su plazo elaborará el proyecto de liquidación con base en los documentos producidos por la **ENTIDAD** y **EL ASOCIADO.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACUERDO INTEGRAL Y DOCUMENTOS DEL CONVENIO: El presente Convenio, junto con los anexos y documentos que se relacionan a continuación, constituyen el acuerdo integral de las partes en relación con el objeto del mismo, e invalida cualquier otro acuerdo, entendimiento, correspondencia, convenio o documento previo a la firma de este documento que se haya sostenido o suscrito entre las partes en relación con el mismo objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: Las partes están en la obligación de mantener a la otra libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍAS. El ASOCIADO se obliga a constituir a favor de la Entidad, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva del amparo de:

a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio, por el plazo del convenio y 6 meses más.

b) **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio, por el plazo del convenio y 3 años.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, por el plazo del convenio y 3 años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del convenio, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al convenio debe

ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el Asegurador deberán allegarse al Grupo de Convenios para su respectiva aprobación

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor del convenio efectuará el seguimiento y requerimientos necesarios a fin de que se ajusten los amparos, conforme con el inicio y las modificaciones al convenio, en el evento que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), éste último si hay lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL. El presente convenio se encuentra establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en sus decretos reglamentarios y en las demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad, con ocasión del desarrollo del presente convenio. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula el Contratista se obliga a devolver, una vez finalizado el convenio, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si el Contratista utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este convenio o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que LA ENTIDAD de por terminado el convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún

funcionario público en razón o en relación con el convenio; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular, en relación o como consecuencia de la ejecución del convenio ; y, denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
Asesora del Despacho para Comunicaciones. Dirección: Avenida El Dorado No. 51-80 Teléfono: 2201000 Correo Electrónico: MJimenez@supersociedades.gov.co	Cargo: Director de Promoción y Desarrollo Empresarial Dirección: CR. 6 No. 11-03 – Riohacha - La Guajira Teléfono: 5880110 Ext.110 Correo Electrónico: mgamez@camaraguajira.org; hlubo@camaraguajira.org; recepcion@camaraguajira.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de la aprobación y firma por las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución se procederá al inicio del convenio.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Fabian Vicente Mayor Olaya – Secretaría General

Revisó: Tatiana Mesa – Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Henry Lewis – Profesional Grupo de Contratos

Al contestar cite el No. 2023-01-908571

Tipo: Salida Fecha: 16/11/2023 02:43:20 PM
Trámite: 53001 - CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
Sociedad: 8999990862 - SUPERINTENDENCIA Exp. 0
Remitente: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Destino: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
Folios: 5 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 117-011998

MEMORANDO

PARA: Asesora del Despacho para Comunicaciones

DE: Coordinadora Grupo de Contratos

ASUNTO: Notificación de legalización convenio

De manera atenta informo que ha sido designado como supervisor del convenio relacionado en el asunto, de acuerdo con la siguiente información:

Contrato	Convenio 381 de 2023
Objeto	*Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en la región, que se llevará a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en el marco de la facultad de los numerales 47 y 48 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.*
Valor	El valor total del Convenio es la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($106.700.000)** moneda corriente, los cuales serán hechos de la siguiente forma: a. Aportes de la Entidad: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) moneda corriente. Con cargo al CDP 53923 de 2023. b. Aportes del ASOCIADO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($48.700.000) moneda corriente.
Plazo	El presente Convenio tendrá un plazo de ejecución de 45 días previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En todo caso, se requiere que el convenio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

	sea ejecutado durante la muestra empresarial que se desarrollará los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2023. Dentro del plazo establecido, la Cámara de Comercio de La Guajira entregará un informe final que dé cuenta de la correcta ejecución del convenio.
Contratista	CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
Identificación	892.115.002-6
Representante Legal	ALVARO JOSE ROMERO GUERRERO
Identificación	17.805.733
Registro Presupuestal Adición	251823 del 16 de noviembre de 2023
Aprobación póliza	15 de agosto de 2023

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento a los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de contratos los siguientes soportes:

I. **Informes y soportes de supervisión**: En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.
Finalmente, me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.

b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

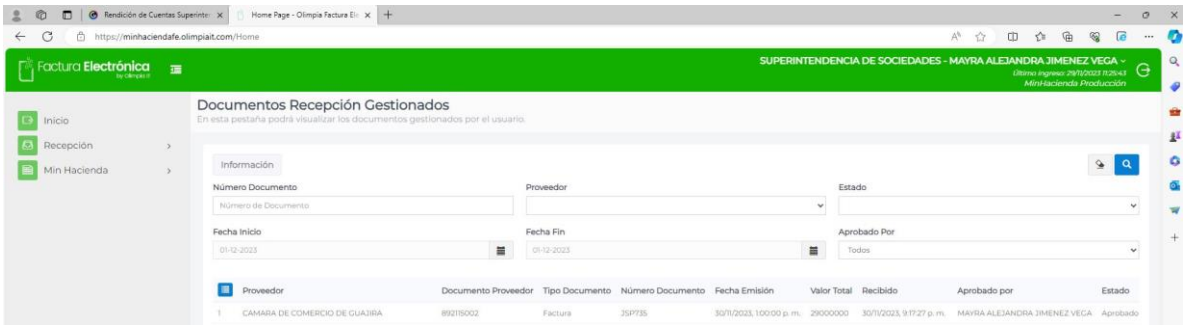
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

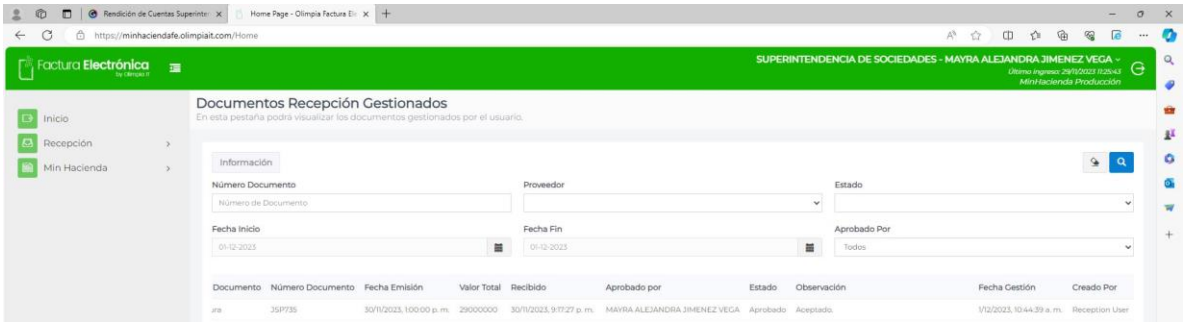
Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato .pdf, copia del contrato, RP, ARL y póliza; indicando que éstos son documentos que están disponibles en el expediente del Grupo de Contratos.

Cordialmente,

TATIANA CECILIA MESA SALAMANCA
Coordinadora Grupo de Contratos

TRD
CC.


Rendición de Cuentas Superinte
Home Page - Olimpia Factura El
https://minhaciendafe.olimpiait.com/Home
Factura Electrónica
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ VEGA
Último ingreso: 29/11/2023 11:25:43
MinHacienda Producción
Inicio
Recepción
Min Hacienda
Documentos Recepción Gestionados
En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.
Información
Número Documento
Número de Documento
Proveedor
Estado
Fecha Inicio
01-12-2023
Fecha Fin
01-12-2023
Aprobado Por
Todos
Proveedor
Documento Proveedor
Tipo Documento
Número Documento
Fecha Emisión
Valor Total
Recibido
Aprobado por
Estado
1
CAMARA DE COMERCIO DE GUAJIRA
892115002
Factura
JSP735
30/11/2023, 1:00:00 p. m.
29000000
30/11/2023, 9:17:27 p. m.
MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ VEGA
Aprobado


Rendición de Cuentas Superinte
Home Page - Olimpia Factura El
https://minhaciendafe.olimpiait.com/Home
Factura Electrónica
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ VEGA
Último ingreso: 29/11/2023 11:25:43
MinHacienda Producción
Inicio
Recepción
Min Hacienda
Documentos Recepción Gestionados
En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.
Información
Número Documento
Número de Documento
Proveedor
Estado
Fecha Inicio
01-12-2023
Fecha Fin
01-12-2023
Aprobado Por
Todos
Documento
Número Documento
Fecha Emisión
Valor Total
Recibido
Aprobado por
Estado
Observación
Fecha Gestión
Creado Por
JSP735
30/11/2023, 1:00:00 p. m.
29000000
30/11/2023, 9:17:27 p. m.
MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ VEGA
Aprobado
Aceptado.
1/12/2023, 10:44:39 a. m.
Reception User

Digitally signed by MARTINEZ DEVIA NICOLAS
Date: 2023.11.10 16:34:50 -05:00
Reason: Firma Digital
Location: Colombia

RESOLUCIÓN

"Por la cual se justifica un Convenio de Asociación"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con el estudio previo presentado mediante el memorando radicado 2023-01-885158 del 7 de noviembre de 2023, la Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades, manifestó la necesidad de suscribir el convenio de asociación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en la región, que se llevará a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en el marco de la facultad de los numerales 47 y 48 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades".

2. La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo, el artículo 113 ibídem establece que además de los órganos que integran las Ramas del Poder Público existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

3. Igualmente, en su artículo 209 ibídem determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

4. En el mismo sentido, en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, se consagra que los Principios de la función administrativa se desarrollarán conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

5. El artículo 96 Ley 489 de 1998 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley", y que "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

6. Las autoridades deben procurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

7. Las funciones Generales de la Superintendencia de Sociedades se encuentran establecidas en el Decreto 410 de 1971, el Decreto 1746 de 1991, la ley 222 de 1995, la ley 363 de 1997, la ley 446 de 1998, el Decreto 1517 de 1998, el Decreto 1818 de 1998, la ley 550 de 1999, la ley 603 de 2000, el Decreto 2080 de 2000, la ley 640 de 2001, el Decreto 1844 de 2003, la ley 1116 de 2006, la ley 1173 de 2007, la ley 1258 de 2008, el Decreto 4334 de 2008, la ley 1314 de 2009, Ley 1429 de 2010, la ley 1445 de 2011, la ley 1450 de 2011, el Decreto 19 de 2012 y aquellas que modifiquen o adicionen las anteriores, así como las demás que le señalen las normas vigentes y las que le delegue el Presidente de la República.

8. En desarrollo de las funciones de la Entidad, se pretende promover espacios y eventos empresariales para facilitar diálogos con empresarios, sociedades sujetas a la inspección, vigilancia o control por parte de la Entidad, y para el caso presente, las que se encuentren en el Departamento de La Guajira, por lo cual en el marco de este proyecto, es necesario apoyar y aunar esfuerzos para la realización de un evento en la ciudad de Riohacha, en donde se pueda realizar encuentro con empresarios en esta región del país.

9. Aunado a lo anterior, estamos sumando esfuerzos para promover el desarrollo empresarial de la región, para lo cual estamos estableciendo alianzas estratégicas en la logística de los espacios que incluyan la gestión de servicios para el soporte técnico en aspecto relacionado con la infraestructura la muestra empresarial.

10. En relación con lo anterior, es preciso indicar que la Superintendencia de Sociedades, plantea dentro de sus proyectos estratégicos para este cuatrienio, el de promover empresas en reactivación económicas regionalmente, así como la realización y participación de diferentes actores en encuentros en los cuales se divulgue la política de supervisión pedagógica de las sociedades que son vigiladas, supervisadas y controladas por la Entidad. Dado por la naturaleza y el alcance del objeto a ejecutar y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con los elementos y herramientas precisas para organización, administración y realización de encuentros y/o actividades, se ha identificado la necesidad de suscribir el presente convenio de asociación con la Cámara de Comercio de La Guajira para proveer asistencia técnica y colaborativa para fortalecer el tejido empresarial de la región, así como la logística de los espacios que incluyan la gestión de servicios para el soporte técnico en todo lo relacionado con la infraestructura la muestra empresarial, para realizar las actividades que de acuerdo a la misión de la Superintendencia de Sociedades, liderado por la Oficina de Comunicaciones se debe llevar a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, con el fin de promover el “ENCUENTRO CON EMPRESARIOS EN LAS REGIONES DEL PAÍS”.

11. Se encuentra que la Cámara de Comercio de La Guajira es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, organizativa y financiera, con experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Convenio, creada el 3 de junio de 1965, que desarrolla las funciones contenidas en el artículo 86 del Código de Comercio, y en las demás normas legales y reglamentarias, que cuenta con una programación y agenda de actividades enfocadas al desarrollo, promoción y apoyo de la comunidad empresarial, coincidente con los propósitos misionales de la Entidad, antes citados.

12. Conforme con lo establecido en el Artículo 5º del Decreto 92 de 2017, para la suscripción de los convenios de asociación que celebren entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

13. Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, se hace necesario adelantar un convenio de asociación para el apoyo logístico y de producción de promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en las regiones del país, a ser llevado a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en el marco de la facultad del numeral 48 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020.

14. Que quienes suscriben el presente convenio manifiestan que cuentan con plena capacidad para comprometer a sus respectivas entidades y que no se encuentran incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Convenio.

15. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las **PARTES** acuerdan regirse por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por lo consagrado en la ley.

16. Que, se requirió de la recomendación de la contratación por parte del Comité de Contratación de la Entidad, el cual dio su concepto favorable en la sesión realizada el 9 de noviembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Superintendencia de Sociedades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Celebrar un Convenio de Asociación con la Cámara de Comercio de La Guajira con las siguientes condiciones y características:

a. Causal: La prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

b. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios en la región, que se llevará a cabo en la ciudad de Riohacha, La Guajira, en el marco de la facultad de los numerales 47 y 48 del artículo 7º del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

c. Plazo: El presente Convenio tendrá un plazo de ejecución de 45 días previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En todo caso, se requiere que el convenio sea ejecutado durante la muestra empresarial que se desarrollará los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2023. Dentro del plazo establecido, la Cámara de Comercio de La Guajira entregará un informe final que dé cuenta de la correcta ejecución del convenio.

d. Aportes: El valor total del Convenio es la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($106.700.000)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, los cuales serán hechos de la siguiente forma:

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

a. **Aportes de la Entidad:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

b. **Aportes de la Cámara de Comercio de La Guajira:** CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($48.700.000) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso de contratación pueden ser consultados en el SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



NICOLAS MARTINEZ DEVIA
Secretario General

TRD:

Revisó: Fabian Vicente Mayor Olaya – Secretaría General

Revisó: Tatiana Mesa – Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Henry Lewis – Profesional Grupo de Contratos

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmgutierr	MILTON JAVIER GUTIERREZ GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	35-02-00	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-16-11:14 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 53923 de fecha 2023-11-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	251823	**Fecha Registro:**	2023-11-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		35-02-00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	58.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	58.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	58.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	892115002	**Razón Social:**	CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0758000100019004	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80067751	**Nombre:**	NICOLAS MARTINEZ DEVIA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	381/23	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2023-11-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 SS GESTION GENERAL	C-3502-0200-2-0-3502035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. - FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS SOCIEDADES DEL SECTOR REAL A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF		58.000.000,00	0,00		
					Total:	58.000.000,00	0,00	58.000.000,00	58.000.000,00

Objeto:	CONVENIO ASOCIACIÓN 381/23 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DE ENCUENTROS CON EMPRESARIOS EN LA REGIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, PLAZO 45 DIAS, RIOHACHA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	SS GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-31	58.000.000,00	58.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)